

SUSCRIPCIONES

En REUS al mes. . . 1'50  
Provincias, trimestre. . . 5  
Estaniero. . . 9  
Número suelto 5 céntos.  
ATRASADOS, 10

# DIARIO DE REUS



FUNDADO EN 1859

## DE AVISOS Y NOTICIAS

### PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

**EN REUS:** Redacción y Administración.—En el kiosko de P. Bolart, P. Castañón, y en la librería de Climent Hermanos, Arrabal bajo de Jesús  
**EN BARRCELONA:** Sres. Boidós y C.º, Ramba del Centro, 37.—D. P. Grañén, Zurbano, 3.—Sres. Cobrián y C.º, Puertaferrisa, 18, y Kiosko El Sol, R. Centro.  
**EN MADRID:** Agencia general de Anuncios de España, Alcala 6 y 8.  
**EN PARIS:** A. Lorette, Rue Rougemont, 41.

# Las Pastillas SERRA curan la TOS por rebelde que sea

Es el remedio más apropiado para combatir toda clase de catarros, ya sean crónicos o agudos y puede emplearse en todas las afecciones del aparato respiratorio seguro de obtener felices resultados.  
Para los niños y personas que tengan dificultades en tomar las PASTILLAS SERRA pueden sustituirlas por el JARABE SERRA que produce iguales efectos.

# SISQUELLAS-DENTISTA Llovera, 27. --REUS

Consulta de 9 a 1 y de 3 a 7

**A. MAYOL Y MIR**  
Exalumno de las Clínicas de París  
ENFERMEDADES DE LOS OJOS  
Consulta de 10 a 1 y de 3 a 5. - Monterols, 40, 2.º

## CHOCOLATES ESTRADER

Insuperables, por su pureza, su sabor y su reducido precio  
Hablan los hechos por nosotros

CHOCOLATES ESTRADER variados a 4, 5 y 6 reales la libra.  
**Chocolates á la Natilla**

recomendables preferentemente por el voto unánime de los consumidores, á los enfriados y convalecientes, á los anémicos y en general á las personas de estómago delicado.

La casa Estrader ofrece al público un desayuno nutritivo y sabroso por cinco céntimos en sus excelentes clases de *Vainilla, Leche y Canela*.  
De venta en todos los buenos Coimados, Confeiterías y Droguerías.  
Para los pedidos al por mayor dirigirse al representante en Reus don Pedro Fojol Minguell, Arrabal de San Pedro, 40  
Últimas creaciones de la casa: *Chocolates de costumbres catalanas*, á 4, 5 y 6 reales libra; es tónico y de un sabor exquisito. De mucha aceptación.

Chocolates al Relieve, fino y delicado reconstituyente, muy recomendable á las señoras y señoritas, á cinco reales libra.  
Chocolate Oriental, forma antigua, á 4, 5 y 6 reales libra.  
Desayunos Oráculo, á 5 céntimos.  
La casa Estrader no cifra su éxito en la propaganda sino en la virtud de los hechos.

¡Probad los Chocolates Estrader!

## P. MARTRÀ, CIRUJANO

### DENTISTA

REUS.-Arrabal Sta. Ana, 6, 1.º  
(cerca la Plaza de Prim)

## ANTONIO AULESTIA PRATS

Ha abierto su despacho de procurador en la calle de Castelar, número 69, 1.º, encargándose, no sólo de la tramitación de asuntos en los Juzgados Municipal y de 1.ª Instancia, cobrando exclusivamente los derechos que se devenguen por riguroso arancel, sino de la administración de fincas y cobro de cantidades, para lo cual cuenta con honrados dependientes.

## A. Bosch Ucelay

### Doctor en Medicina y Cirugía

Especialista en las enfermedades de la nariz, del oído y de la garganta.

Ex-alumno de la Facultad de Medicina de París y de sus hospitales.—Ex-ayudante de la clínica del Dr. Botey. Miembro-corresponsal de la «Société Française d'Otologie, de Laryngologie et Rhinologie», etc.

Consulta todos los lunes de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde en el Hotel de París. —REUS  
En Barcelona calle Claris, 35, 1.º (chafán Diputación)

## DOCTOR TRICÁZ

### MÉDICO-HOMEOPATA

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES NERVIOSAS

Corrientes galvánicas, farádicas, galvano-farádicas, (Watteville), rítmicamente interrumpidas (Bergonié-Huel), ondulatorias y sinusoidales (monó y trifásicas) Alta frecuencia aplicaciones uni y bipolares por resonancia (Oudin) auto condensación y auto conducción (D'Arsonval, Tesla).  
Electricidad estática (baño, ducha, soplo, chispas). Masaje eléctrico (rotatorio, vibratorio, por choques y sacudidas (tapotement), amasamiento, fricción, congelación, centrifugación, masaje de conductos y cavidades. Rayos X (radioscopia, radiografía, radioterapia). Cataforesis-Electrólisis-Galvanocauterios y asas galvánicas). Endoscopia.—Oscilación.

PLAZA DE PRIM, 2.-REUS  
CONSULTA de 12 a 1 y de 2 a 5  
Domingos de 10 a 12

## GRAN INVENTO

### DENTADURAS COMPLETAS

SIN NINGÚN PALADAR  
CON PATENTE DE INVENCION, POR 20 AÑOS

las construye y coloca el  
**DR. J. JORDÁN**

del Colegio español de Dentistas.  
PLAZA DE PRIM, 2.-REUS  
BARRCELONA.—PASEO DE GRACIA, 39, 1.º

## ANGEL MERCADER RIGUALT

### DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LOS OJOS

Exalumno ayudante de las Clínicas Oftalmológicas del Hotel-Dieu y Quinze-Vingts de París.—Exayudante del Dr. Geilpe de Karlsruhe.—Exalumno de los Dres. Greenf, Siler y von Michel, de Berlín.

Consulta de 9 a 12 y de 3 a 5.—Los domingos de 10 a 12  
CALLE MARIANO FORTUNY (MONTEROLS) 17, 1.º -REUS

## Los Alcaldes

En el actual régimen, tal como se practica, los alcaldes tienen una función administrativa municipal, una función gubernativa y una función política. La primera, en cuanto son presidentes del Ayuntamiento; la segunda, en cuanto representan al Poder central en las manifestaciones del Estado en los pueblos, y la tercera, en cuanto suelen ser los árbitros del censo electoral.

Esta última significación política suele matar á otros dos, singularmente á la primera. Hechas nuestra legislación y nuestras costumbres municipales sobre la base de aquel principio absurdo de que «el ministro de la Gober-

nación es jefe nato de todos los Ayuntamientos de España», y no pidiendo las organizaciones políticas á los alcaldes más que les ganen las elecciones, naturalísimo es que se haya producido aquel fenómeno ruinoso para la vida local en España.

Al acometer su reforma ha comenzado el Gobierno por suprimir ese carácter político de alcaldes y Ayuntamientos, apartándolos en absoluto de toda función electoral. La ley votada en Julio pasado por las Cortes, tiene toda esa eficacia. Claro está que serán los Ayuntamientos una fuerza política; pero no serán, ni ellos, ni sus presidentes, quien de las elecciones y otorgue las actas.

Según sea su conducta con el pueblo, según sea de intensa la representación que ostenten del pueblo, tendrán los alcaldes en ellos mayor ó menor influencia, y será más ó menos decisivo el contar con su apoyo en las elecciones. Lo que ya no podrán de ningún modo es hacer actas, manejar á su antojo el Censo electoral, llevar y traer los Colegios, disponer de las actas en blanco, ni custodiar y manipular á su antojo las legítimas.

De eso, que es un hecho realizado por este Gobierno ultrarreaccionario, no se puede prescindir al abordar el punto de los alcaldes en el proyecto de reforma del régimen local; punto que ha constituido la materia del debate de anteayer en el Congreso. Que no se atreviese, pues, en el análisis del punto mira política alguna de parcialidad ni de interés electoral, porque eso se ha acabado, y hay que mirar el problema únicamente en los dos propios aspectos del alcalde: director de la Administración municipal y representante de la del Estado en el pueblo.

Podrán, los que solo se preocupan de la primera, ó que fingen solo preocuparse de la primera, con el secreto designio de mermar cuanto sea posible hasta la acción más elemental del Gobierno, rechazar cuanto sugerido por esta tiene el proyecto, y podrán los contrarios, los ultraconservadores, crear excesivamente liberal la reforma que el Gobierno apadrina, en cuanto que dá á los pueblos plena libertad; pero no se podrá por nadie, de buena fe, sospechar de fines bastardos la propuesta, y cuando vemos que la sospecha apunta, más parece aforanza de las facilidades y comodidades que se van á perder, que verdadero deseo de que se supriman.

El proyecto, tal como se discute, ha llegado á un punto del que Gobierno alguno osaría pasar. Excepto en cuatro poblaciones de España, los Ayuntamientos elegirán libremente sus alcaldes, y estos, como tales alcaldes directores de la vida local, no podrán ser separados del cargo sino por sentencia firme de los Tribunales de justicia. Es decir, que han acabado definitivamente las suspensiones y las sustituciones gubernativas de alcaldes. Los pueblos los eligen, y sólo los pueblos pueden quitarlos, ya mediante el Ayuntamiento mismo ya mediante su propia acción en los Tribunales de justicia.





